

Elkarrizketa

Entrevista

Entretien



ankulegi



Fabio Mura (autora: Marianna Barbosa da Silva).

Antropología y laudos: una discusión.

Entrevista a Fabio Mura

Alexandra Barbosa da Silva¹

Universidad Federal de Paraíba (UFPB)

Fabio Mura es profesor adjunto de la Universidad Federal de Paraíba (UFPB) y miembro de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asociación Brasileña de Antropología. Se graduó en la Universidad de La Sapienza de Roma y cursó la maestría y el doctorado en el Programa de Posgrado en Antropología Social de la Universidad Federal de Rio de Janeiro, en Brasil. Cuenta con 18 largos años de experiencia de investigación y acción entre los guaraníes (*kaiowa* y *ñandéva*), en el centro oeste de Brasil, sobre quienes ha realizado laudos de identificación y delimitación territorial, diagnósticos de situación e investigaciones periciales antropológicas, estas últimas, relativas a disputas por tierras o en el ámbito criminal. Además, recientemente realizó un trabajo de caracterización antropológica de la ocupación territorial por parte de los *tabajaras*, un pueblo en proceso de etnogénesis en la región nordeste del país. Realiza consultorías y asesorías para organismos públicos, entre los cuales se destacan la Fundação Nacional do Índio, el Ministerio Público Federal y la Fundação Nacional da Saúde.

¹ Alexandra Barbosa da Silva es antropóloga social, doctora por el PPGAS-MN-Universidad Federal de Rio de Janeiro y profesora adjunta en la Universidad Federal de Paraíba (UFPB). Realizó laudos de identificación de tierras y una pericia criminal vinculados a indígenas guaraníes en Mato Grosso do Sul, Brasil. Actualmente imparte la asignatura Laudos Antropológicos en el grado en Antropología de la UFPB. Ha impartido un curso sobre laudos antropológicos en la Reunión de Antropología del Mercosur (2011), promovido por la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asociación Brasileira de Antropología.

Creo que podríamos comenzar, a modo de introducción a los laudos antropológicos, por una pregunta fundamental: ¿Qué son esos laudos, cuáles son sus características y tipologías?

Para hablar de los laudos antropológicos, podemos comenzar diciendo que este tipo de género surge a partir de la necesidad de algunos organismos, públicos o privados, de conseguir, por parte de profesionales especializados, informaciones específicas sobre contextos socioculturales determinados. En ese sentido, podemos tener, a título de ejemplo, laudos solicitados para auxiliar en proyectos de desarrollo, para averiguar cuál sería el impacto sociocultural de una determinada actividad realizada por parte del Estado o de cierto tipo de empresas.

Pero generalmente en Brasil, donde yo actúo, cuando se habla de laudos antropológicos se hace referencia no exclusivamente, pero sí principalmente, a dos categorías específicas: por un lado, a los denominados laudos vinculados a procesos administrativos, llamados generalmente "informes"; y por otro lado, tenemos los llamados "laudos periciales". En este caso, las investigaciones periciales antropológicas que están vinculadas al mundo jurídico son encargadas por jueces o procuradores de la república tanto en la esfera federal como estatal.

Con relación al primer tipo de categoría, que serían los laudos en procesos administrativos, podemos decir que la mayor parte de ellos está relacionada con los procesos de regularización de la tierra. Es decir, para responder a determinadas reivindicaciones territoriales por parte de poblaciones tradicionales, pueblos indígenas, descendientes de esclavos de origen africano (denominados "quilombolas" o "remanecientes de quilombos"), se exige justamente la presencia de profesiona-

les que puedan hacer las averiguaciones necesarias y fundamentar en el análisis los límites del territorio pretendido. Tales profesionales deben estar adecuadamente formados y capacitados sobre procesos socioculturales. Por lo tanto, la atención recae justamente sobre los antropólogos. Tenemos, en ese sentido, un número significativo de antropólogos que actúan con estas poblaciones, sobre relaciones interétnicas y dinámicas territoriales, ya sea dentro de las instituciones del Estado, ya sea contratados externamente o bien desde el mundo académico.

Con relación a la segunda categoría, que, como vengo diciendo, es la de los laudos periciales, tenemos un procedimiento que lleva a la intimación², como se dice en la jerga jurídica, a determinados antropólogos. Estos profesionales son identificados por el mundo jurídico a través de consultas a universidades y, principalmente, a la Asociación Brasileña de Antropología (ABA), la cual acostumbra a indicar entre tres o cuatro candidatos, que serían las personas especializadas sobre determinado grupo que está siendo objeto de una investigación pericial judicial en concreto.

¿Cómo entiendes los laudos dentro de la antropología como área de conocimiento?

Para responder a esta pregunta, yo creo que sería necesario, en primer lugar, evidenciar que el trabajo antropológico volcado a la realización de laudos está situado en un contexto de tensión social bastante grande,

² La intimación ocurre después de que en una consulta anterior –generalmente informal, sea por teléfono o e-mail– el antropólogo acepte realizar el peritaje. A partir de ese momento se le envía una notificación al domicilio y se le obliga a responder en un lapso de cinco días a cada exigencia del juez, pudiendo ser procesado por incumplimiento.

como ocurre en varias regiones de Brasil. Me refiero principalmente a las disputas por tierras entre, por un lado, estancieros o *posseiros*³ y, por otro, pueblos indígenas o poblaciones de descendientes de esclavos africanos.

También resulta importante destacar la especificidad de la formación de la antropología en Brasil y el papel que tuvieron los antropólogos frente a las poblaciones con las cuales trabajan. Es así que percibimos que los primeros profesionales, hasta la década de 1960, no tenían un adecuado espacio académico, muchos de ellos actuaban en museos y en colaboración con el antiguo Serviço de Proteção aos Índios – hoy reemplazado por la FUNAI, Fundação Nacional do Índio– que tenía como objetivo administrar a los indígenas por cuenta del Estado. De ese modo, tenían la posibilidad de, por ejemplo, recoger objetos materiales para formar colecciones etnográficas y, con ello, a su vez, mantener sus investigaciones.

Entonces tenemos una tradición que surge, digamos, con esa ambigüedad de no ser propiamente una investigación únicamente académica, sino volcada a sustentar, o a participar en acciones de Estado, que puede ser caracterizada en su función como, entre muchas comillas, "una antropología práctica". Sin duda, no podemos pensar que ese tipo de antropología sea comparable con la inserción que tenían los antropólogos ingleses en África, ni hacer ese tipo de distinción entre los dedicados plenamente al trabajo académico y los vinculados íntimamente al *colonial office*.

La antropóloga brasileña Eliane Cantarino O'Dwyer, discutiendo la cuestión de laudos periciales en Brasil, hace un análisis histórico de ese tipo de inserción y relata cómo,

en cierta medida, esa peculiar actuación del antropólogo fue considerada como una "antropología de la acción".

Antropología de la acción es un concepto definido por Sol Tax, a través del cual puede diferenciarse cierta práctica antropológica de la promovida por la "antropología aplicada". De hecho, si esta última está destinada a actuar desde los intereses de ejecutores externos (estados o empresas privadas), muchas veces en detrimento de las poblaciones que son blanco de las intervenciones, la antropología de la acción actuaría de forma contraria, partiendo de las aspiraciones de los pueblos y poblaciones con los que se está trabajando.

Aun así, Eliane Cantarino se distancia de esta categoría, no aceptándola para caracterizar la producción de laudos antropológicos en Brasil. Es decir, la antropología de la acción en proyectos de desarrollo o de etnodearrollo tendría un sentido específico, pero no incluiría los trabajos periciales.

Del mismo parecer tenemos a otro ilustre investigador brasileño, que es João Pacheco de Oliveira, quien considera los laudos antropológicos como un género de producción antropológica con sus especificidades, pero no acepta la idea de que se caracterice como una antropología diferente, una antropología práctica, una antropología, digamos, que pueda ser considerada, en cierta medida, de segunda categoría y que implicaría una formación diferenciada, separada de la formación clásica del antropólogo a través del medio académico. También porque la producción conceptual y documental interna de los laudos antropológicos, por los efectos que puede tener en el destino de las poblaciones que son objeto de la actuación del investigador, exige una responsabilidad incluso mayor del profesional que está haciendo el trabajo pericial, si se compara con las más comunes

³ Quien ocupa y explota la tierra, pero no posee el título de propiedad.

investigaciones académicas. Por tal razón, el trabajo pericial demanda, según el profesor João Pacheco de Oliveira, un mayor rigor, una mayor preocupación y un refinamiento de las herramientas etnográficas, llevando a la consideración de que la formación del antropólogo debería ser plena; es decir, para participar de un proceso jurídico de tanta importancia, el antropólogo debería estar formado a nivel de posgrado, con un título de maestría o, mejor, de doctorado.

Respecto a los laudos periciales, yo comparto plenamente el pensamiento de O'Dwyer y Oliveira y, siendo tal vez aún más exigente, pienso que sería necesario extender este tipo de rigor a la esfera administrativa. Pienso que los profesionales que se dedican a la producción de informes de identificación y delimitación de tierras indígenas o "quilombolas" deberían tener la adecuada competencia y formación académica para poder enfrentar tareas tan delicadas. Estos informes son, de hecho, el punto de origen de la mayor parte de las contiendas, y sobre ellos recaen los recursos jurídicos que redundan en la necesidad de realizar investigaciones periciales judiciales.

La relación de la antropología con los pueblos que analiza es un tema central para la propia disciplina, que engloba cuestiones que están, incluso, en la esencia del colonialismo y sus efectos. El texto de Clifford sobre los Mashpee ya presentaba elementos que, de algún modo, rozaban esa discusión. Entonces, los laudos como forma específica de producción antropológica, ¿no vendrían a hacernos afrontar ese tipo de discusión?

Sin duda, como decía anteriormente, la relación entre la antropología y los pueblos con quien trabaja, en ese caso, a través de

acciones de Estado, establece de hecho una situación donde tenemos un ejercicio de poderes bastante grande. Cuando comentaba lo que la profesora O'Dwyer decía respecto a la distinción entre una antropología aplicada y una antropología de la acción, se planteaba ahí plenamente la cuestión del poder colonial que puede ser ejecutado a través de organismos de Estado, lo que podríamos definir como un colonialismo interno, o como un neocolonialismo propiamente dicho, que coloca a determinados pueblos en la situación de tener que sufrir cierto tipo de acciones en las que muchas veces el antropólogo está involucrado, directa e indirectamente. Entonces, en este sentido, la reflexión antropológica no puede estar solo limitada a las técnicas o métodos de cómo actuar en los laudos, sino que también, y de modo preponderante, hay que reflexionar sobre lo que los laudos implican dentro de ese tipo de contexto. Es decir, pensar qué implica la inserción de un antropólogo dentro de un contexto jurídico o administrativo, cuál es su posición, cuáles son los efectos de poder que se ejercen sobre ese contexto y sobre el propio antropólogo. A partir de ese ejercicio crítico, hay que ver en qué medida se puede intentar producir un conocimiento cada vez más apropiado y acumulativo, que sirva como parámetro y refinamiento progresivo para tener una inserción dentro de ese campo de una manera, digamos, más simétrica y que incluso permita a los pueblos que deberían ser objeto de esas acciones tener una voz, no ser excluidos, no ser únicamente una colectividad abstracta sobre la que el Estado actúa, sino permitir subjetividades específicas, con sus voces, con sus polifonías.

Se trata de que esas voces puedan participar de todo ese proceso, no solo mostrando, evidenciando los conflictos, las acciones con-



Alexandra Barbosa da Silva y Fabio Mura (autora: Marianna Barbosa da Silva).

flictivas que los constituyen, sino también revelando la complejidad de los acontecimientos que se producen en esos contextos.

Además, se trata de exponer claramente esa complejidad frente a los jueces. Es decir, se busca hacer entender que un tipo de investigación como la antropológica, que trabaja con seres humanos y con toda esa complejidad que la caracteriza, exige métodos cada vez más refinados y bastantes diferentes de lo que podría esperarse de un examen de balística, por ejemplo, en una investigación pericial criminal, ¿no? Ahí, determinadas contaminaciones ambientales son reducidas y relativamente fáciles de detectar para comprender cuáles fueron los efectos, digamos así, de ese tipo de acción producida por el uso de determinadas armas. En ese sentido, no podemos equiparar un estudio antropológico con este tipo de investigación pericial mucho más conocida dentro de lo que son los procedimientos jurídicos.

Entonces, en ese caso, es mucho más relevante mostrar a los jueces cómo la inserción del antropólogo implica una aproximación muy grande con los grupos que están siendo periciados y ese tipo de aproximación exige una comunicación que es muy delicada y de difícil construcción, especialmente en una situación de tensión social, de conflictos muy evidenciados, como sucede en los casos de contiendas por tierras, donde muchas veces se producen muertes, violencias físicas y psicológicas. Obviamente, en esas situaciones se necesita tener mayor delicadeza y paciencia para poder constituir una comunicación adecuada.

Las relaciones asimétricas producidas por ese ejercicio de un Estado con su arcabuz jurídico y administrativo muchas veces no solo son conflictivas, sino además de difícil digestión por parte de los pueblos indígenas, que tienen un entendimiento sobre el mundo bastante diferente y que muchas veces par-

ticipan de un derecho consuetudinario que se contraponen, no solo es diferente, sino que se contraponen a lo que es un cuerpo jurídico normativizado de un Estado que se pretende ejercer de modo homogéneo sobre una realidad sociocultural heterogénea, y que la propia constitución federal brasileña reconoce y defiende. Esa realidad es constitutiva de los contextos socioculturales abordados, pero al mismo tiempo existe un Estado que actúa como si ese tipo de contexto fuera más homogéneo de lo que de hecho es.

Este tipo de acción homogénea por parte del Estado se basa especialmente en determinadas características del sentido común. Sentido común que no es simplemente el modo de pensar bastante estereotipado por parte de la población a través de la construcción de puntos de vista por informaciones parciales y bastante preconcebidas, sino que es también el efecto de construcciones más eruditas, dentro de contextos específicos, como por ejemplo, el campo propiamente jurídico. En este ámbito, vemos que determinadas cuestiones, como las de las tierras indígenas, las de los derechos territoriales de poblaciones que fueron excluidas de sus territorios (que fueron víctimas durante mucho tiempo de una colonización que los llevó, progresivamente, a perder el control sobre porciones significativas del territorio donde esas poblaciones habitaban) muchas veces, ese tipo de reclamación por parte de esas poblaciones es visto como algo que contrasta con una imagen de progreso, como algo que estaría atajando, que estaría impidiendo lo inevitable y que también afectaría, al fin y al cabo, a esas poblaciones, que estarían destinadas, más tarde o más temprano, a desaparecer en cuanto especificidad.

Entonces, ahí tenemos una contradicción, bastante marcada, entre una constitución fe-

deral que declara explícitamente que la nación brasileña se constituye como plural, y una actuación en el ámbito administrativo y en el ámbito jurídico que, en cierta medida, va en dirección contraria, y piensa siempre en sujetar la heterogeneidad bajo formas bastante monolíticas de entendimiento de lo que sería esa heterogeneidad.

Vemos, por ejemplo, ahí, como tú has citado, en el caso de los indios mashpee en Estados Unidos, trabajados por Clifford brillantemente, justamente una pelea bastante marcada entre distintos saberes que se contraponen dentro de una contienda jurídica, y que el juez que debía funcionar como un árbitro y el jurado que debía opinar sobre ese tipo de cuestiones están informados por una constelación de conceptos, de nociones que proceden de sistematizaciones diferentes y asimétricamente organizadas. En Brasil, de hecho, no es substancialmente diferente, y existe una jerarquía de saberes organizada por el mundo jurídico, muchas veces legitimada a partir de las manifestaciones del sentido común y de una fuerte actitud etnocéntrica y neocolonialista manifestada por las instituciones del Estado.

En Brasil, específicamente, la antropología adquirió un espacio de actuación muy grande, contribuyendo significativamente al proceso de redemocratización del país, y ese espacio cristalizó de modo decisivo con la determinación legal de la realización de laudos antropológicos para la toma de decisiones que afectan a grupos sociales minoritarios. Dada tu experiencia específica de actuación como perito antropólogo, de un modo general, ¿qué destacarías como cuestiones relevantes?

Sí, el proceso de democratización del país es un elemento fundamental para la inserción

de los antropólogos dentro de esos procesos jurídicos y administrativos, y para la construcción de una visión de un Estado moderno que reconozca el país como constituido por una pluralidad étnica y cultural. En ese sentido, destacaría como uno de los efectos más relevantes de ese tipo de proceso la aproximación entre la Asociación Brasileña de Antropología (ABA) y la Procuraduría General de la República. Este último organismo ha estado buscando subsidios, informaciones y asesoría por parte de los antropólogos para, justamente, abordar cuestiones relativas a esta pluralidad étnica y cultural. Ese tipo de colaboración, así como la participación de la sociedad civil, de las ONG, inclusive de misiones religiosas, fueron fundamentales para la elaboración de una Carta Magna, la de 1988, donde tenemos fundamentados, en artículos muy importantes, los derechos de esas poblaciones, principalmente los derechos territoriales. En esa Carta, se establece también como un papel muy importante del Ministerio Público Federal el de ser el defensor de esas minorías, renovando o ampliando todavía más la exigencia de que la Procuraduría General de la República mantenga el contacto íntimo con la Asociación Brasileña de Antropología. Esto último no solo para subsidiarlos, como estaba diciendo, sino también para que, bajo pedido del propio ministerio público, cada vez más se disponga de antropólogos en los procesos jurídicos. Me refiero a antropólogos específicamente orientados a desarrollar actividades periciales y que sean especialistas en los grupos que van a ser abordados por esas actividades.

Un gran cuestionamiento que sufren los antropólogos en el país se relaciona con la experiencia acumulada junto a los grupos estudiados, factor que ha sido caracteri-

zado como involucrarse de forma interesada con los grupos y, por lo tanto, como elemento descalificador de la posición neutral que se le exige a un perito antropólogo. ¿Cómo entiendes esta cuestión?

Bueno, esto está en relación con lo que es una exigencia nuestra en tanto que antropólogos y una reivindicación constante por parte de la Asociación Brasileña de Antropología: llamar la atención sobre el hecho de que los trabajos que se realizan en las investigaciones periciales antropológicas deben asemejarse cada vez más a los trabajos de orden académico. Es decir, deben ser transformados en verdaderas etnografías, porque es a través de las etnografías que conseguimos tener laudos confiables, y no limitar la actuación a una mera intervención, digamos, como grupos de profesionales que llegan a una determinada área y entrevistan a los individuos como si fueran interrogatorios en una sala de tribunal.

Las características del método etnográfico son las que generalmente son blanco de la actuación de los abogados, o de los representantes de las partes, que pretenden que los trabajos periciales tengan un éxito bastante limitado y que no permitan al juez llegar a conclusiones apropiadas con relación, por ejemplo, a lo que sería un derecho territorial.

Entonces, en ese tipo de situación vamos a ver que, la mayoría de las veces, los abogados o los asistentes de las partes en conflicto buscan interferir durante el trabajo de campo, creando situaciones de tensión, digamos, provocando una inestabilidad del antropólogo en el campo frente a los actores sociales. Una vez que se crea un clima de sospecha generalizado, puede llegar, inclusive, a paralizar el trabajo pericial cuando los propios actores sociales —sintiéndose amenazados por algunas partes o por la propia situación peri-

cial que se fue creando—, no consiguen manifestar sus propias opiniones, o llegan inclusive a expresar que no van a querer contestar a determinadas preguntas realizadas durante las entrevistas.

Un ejemplo específico puede poner bien en evidencia las implicaciones de tales actitudes. En una etapa de campo realizada para un trabajo pericial conducido por mí entre los indios guaraníes de Mato Grosso do Sul, me deparé con un *impasse* significativo. Junto con un notable contingente de indígenas, salí del campamento donde se encontraban en dirección a una hacienda que estaba incluida en el territorio delimitado por el Estado a través de proceso administrativo. En ese lugar, hoy profundamente modificado desde el punto de vista ecológico, las familias guaraníes del pasado tenían diversos asentamientos, principalmente en los márgenes y nacientes de arroyos. Aunque los indios tuvieran dificultades en ofrecer informaciones sobre la localización precisa de esos asentamientos, la finalidad de la visita en la hacienda era que indicaran cómo se realizaban las actividades en dichos lugares, tales como la caza, la pesca, la recolección, la captación del agua, etc. En el campamento, en donde en una etapa anterior tuve una relación más íntima con los indios —que el juez me concedió tras solicitarla expresamente (es decir, el poder estar unos días más para tratar con ellos)—, ya había conseguido bastantes informaciones sobre estos argumentos, las familias, inclusive, me indicaron, desde una región más alta, justamente esas localidades de origen en la hacienda en cuestión. Mi insistencia en ir hasta el lugar era, por lo tanto, más para consolidar esos datos, al saber que, generalmente, cuando están en sus andanzas, los guaraníes acostumbran a ser más locuaces, y aun más recorriendo antiguos senderos. De

hecho, durante el traslado, al que se añadió la antropóloga del Ministerio Público Federal —organismo que constitucionalmente tiene que defender los intereses indígenas— conseguí integrar significativamente los datos que ya poseía. El problema ocurrió en el momento en que llegamos a la referida estancia, donde nos estaban esperando el capataz, junto con los peones que allí trabajaban, el abogado y el asistente técnico del estanciero. El encuentro modificó profundamente el clima, aumentando la tensión social considerablemente. Aun así, continuamos el traslado hacia una altura en donde intenté formular algunas preguntas a los líderes indígenas presentes. De modo simultáneo, el asistente del estanciero encendió una videocámara y la situó a menos de un metro de distancia de quien iba a responder, provocando mi inmediata reacción. Hay que decir que, a pesar de mi intervención, la tensión superó el nivel tolerado, lo que llevó al cacique a manifestarse afirmando que no iban a hablar frente a los peones que habían sido responsables de los ataques, inclusive con balas, al campamento indígena donde, además, habían golpeado y humillado al chamán. Frente a esa declaración, el asistente de los estancieros, en lugar de intentar bajar el nivel del conflicto, contribuyó a amplificarlo, acusando, a su vez, a los indios de haber entrado en las casas de los peones y defecado en su interior.

Este ejemplo muestra claramente las dificultades que pueden encontrarse en el campo durante una investigación pericial. En este caso, al tener yo aún poca experiencia sobre esos procesos, no había calculado el nivel de interferencia que puede ocurrir cuando se deja que los asistentes de las partes enfrentadas se encuentren en el campo. Hoy recomiendo vivamente a quien deba realizar una investigación pericial antropológica que exija al juez el

absoluto silencio de esos asistentes en el campo, inclusive reservando únicamente al perito la posibilidad de recoger datos y la elección de los medios para hacerlo. Por otro lado, a pesar de que entonces tuviese poca experiencia en el campo pericial⁴, el juez, como dije, me permitió, por lo menos, un tiempo de intimidad con los indios, algo que resultó fundamental para establecer una comunicación adecuada, conseguir informaciones más detalladas y confeccionar, en mi opinión, un laudo antropológico satisfactorio.

Lamentablemente, desde ese período el clima en torno a los laudos antropológicos en contexto jurídico empeoró significativamente. Los jueces no permiten más al antropólogo construir espacios de intimidad con los informantes, obstaculizando la formación de un clima de mínima serenidad para realizar una comunicación satisfactoria. Al contrario, el propio perito está obligado a mantenerse en el campo junto a los asistentes de las partes en conflicto, como si estos fueran vigilantes de su propia actuación, lo cual transforma a menudo la investigación en una situación sumamente tensa, marcada por la mutua sospecha.

Aún más, los jueces, en algunos casos, llegan a impedir que el perito antropólogo pueda pernoctar en una aldea cuando los asistentes periciales no estén presentes. De esta forma, si estos asistentes no desean dormir allí, se impide que se comparta con los informantes importantes momentos del día que favorecen narrativas informales, como estar frente al fuego doméstico, por la mañana o por la noche, que son los momentos más íntimos, lo cual ocasiona importantes pérdidas de datos etnográficos que podrían

revelarse fundamentales en la economía de la investigación empírica.

Como se puede entender, todo ese tipo de interferencias acaban por alterar el carácter, de modo bastante significativo, de lo que sería una condición establecida por métodos antropológicos para hacer una buena etnografía. Y si a estas condiciones y dificultades añadimos un elemento todavía más importante, como es el de la breve estadía en el campo que el juez normalmente concede —piénsese generalmente en un trabajo máximo de veinte días, en algunos casos específicos se puede llegar a un mes en el campo, mientras que, en otras situaciones, se exige que el trabajo sea realizado en apenas algunos días—, uno puede entender la tentación del antropólogo de abandonar su propio trabajo, declarándose impotente frente a una situación así dada, ¿no?

Aun así, tenemos que indicar que, a pesar de esas situaciones, cada vez más se está formando una opinión dentro de la propia actuación de los antropólogos en el seno de la Asociación Brasileña de Antropología orientada a reflexionar sobre la presión ejercida por el mundo jurídico sobre los profesionales que son indicados por la propia ABA. Debido a ello, a que justamente es ese tipo de presión la que lleva a alterar y descalificar, no tanto al antropólogo en sí, sino al propio trabajo antropológico, sería el propio mundo antropológico el que, frente a una producción tan desestabilizada, debería llamar la atención sobre el riesgo de que, en esas circunstancias, la investigación no pueda ser lo suficientemente rigurosa.

De esta forma, podemos ver que la actuación de la propia Asociación Brasileña de Antropología se dirige a la construcción de un diálogo con el propio mundo jurídico para que este consiga poco a poco entender

⁴ En el año 2001.

y digerir las especificidades de los métodos de estudio antropológicos y, a través de ese tipo de diálogo, buscar modalidades de inserción del antropólogo en campos que sean más favorables para obtener resultados más provechosos.

Para finalizar, ¿nos podrías hablar sobre los últimos trabajos que vienes desarrollando en esa área de los laudos?

En este momento considero necesario más que todo consolidar el debate en torno a las cuestiones de los laudos antropológicos en el medio académico y, concomitantemente, en el mundo jurídico. Para tales propósitos, en primer lugar, como miembro de la CAI (Comisión de Asuntos Indígenas de la ABA), estoy, junto con el profesor João Pacheco de Oliveira, que es el coordinador, promoviendo actividades en las reuniones científicas. Recientemente coordiné un mini-curso en la última Reunión de Antropología del Mercosur promovido justamente por la CAI-ABA, en el cual tú misma participaste. Junto a ti, estamos preparando la realización de otro curso que se dictará en la próxima Reunión de Antropología Brasileña, que tendrá lugar en julio de 2012.

Paralelamente, siempre junto con el profesor João Pacheco de Oliveira y contigo, además de con la colaboración de la profesora Eliane Cantarino O'Dwyer, estamos promoviendo un diálogo con la Procuraduría General de la República, con el fin de organizar un encuentro entre antropólogos y procuradores federales para realizar una significativa reflexión sobre laudos periciales. Se quiere, así, debatir sobre los temas centrales que ilustré en respuestas anteriores, pretendiendo publicar los trabajos presentados y, consecuentemente, continuar propagando y alimentando la atención sobre los laudos antropológicos y sobre la necesidad de profundizar la aproximación entre antropología y derecho, por un lado, y entre mundo académico y trabajos antropológicos en la esfera administrativa y judicial, por otro.

Por último, pero no menos importante, estamos buscando promover cada vez más cursos sobre laudos antropológicos, tanto a nivel de grado como de posgrado, formando una red de investigadores interesados en reflexionar sobre este género de producción antropológica y haciendo circular información y bibliografía sobre el tema que aún necesita, sin duda, de una substancial contribución.

BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA DE FABIO MURA

- (ed.) (2000) *Ñandé Rekó: il nostro modo di essere*, Roma, CISU.
- (2002) “Relatório Antropológico de Revisão de Limites da T.I. Porto Lindo (Jakarey) que resultou na identificação da Terra Indígena Guarani-Ñandéva Yvy Katu”. Brasília, Portaria nº 724/PRES (Junto con Rubem Ferreira THOMAS DE ALMEIDA).
- (2002) “Laudo de perícia judicial relativo à pretensa terra indígena Potrero Guasu”. Dourados, 1ª Vara Justiça Federal.
- (2003) “Relatório situacional sobre Terra Indígena Dourados”. Dourados, MPF (Junto con Rubem THOMAS DE ALMEIDA).
- (2004) “O *Tekoha* como categoria histórica: elaborações culturais e estratégias Kaiowa de construção do território”, *Fronteiras*, 8 (15): 109-143.
- (2006) A procura do “bom viver”: território, tradição de conhecimento e ecologia doméstica entre os Kaiowa. Tesis de doctorado. Rio de Janeiro, Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social do Museu Nacional/UFRJ.
- (2005) “Por que fracassam os projetos de desenvolvimento entre os Guarani de Mato Grosso do Sul? Notas críticas para uma política de sustentabilidade”, *Tellus*, 8/9, 53-72 [en línea] <ftp://neppi.ucdb.br/pub/tellus/tellus8_9/TL8e9_Fabio_Mura.pdf>.
- (2006) “Laudo antropológico pericial para esclarecimento do grau de imputabilidade de indígenas envolvidos em crime de homicídio contra policiais civis na Comarca de Dourados, Mato Grosso do Sul”, Dourados, MPE-MS (Junto con Alexandra BARBOSA da SILVA y Rubem THOMAZ DE ALMEIDA).
- (2010) “A trajetória dos chiru na construção da tradição de conhecimento Kaiowa”, *Mana*, 16 (1): 123-50[en línea]<http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-93132010000100006&script=sci_arttext>.
- (2011) “Construindo e reconstruindo territórios guarani. Dinâmica territorial na fronteira entre Brasil e Paraguai (sec. XIX e XX)”, *Journal de la Société des Américanistes*, 97 (2): 287-318 (Junto con Pablo Antunha BARBOSA).
- (2011) “De sujeitos e objetos: um ensaio crítico de Antropologia da técnica e da tecnologia”, *Horizontes Antropológicos*, 17 (36): 95-125 [en línea] <http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-71832011000200005&lng=en&nrm=iso>.

